



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Aida M. Urbina Rivas
Presidenta

**Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria de Septiembre

Fecha: 27 de septiembre de 2018

Presentada por: Administración

Ordenanza Número 4 Serie 2018-2019

(Proyecto de Ordenanza núm. 2 Serie 2018-2019)

L.P.R.
PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 16 SERIE 2008-2009, A LOS FINES DE ACTUALIZAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA Y CREARLA ESPECIFICACIÓN DE CLASE PARA EL PUESTO DE SUB-DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A PERSONAS DE EDAD AVANZADA Y PARA EL PUESTO DE SUB-DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y PROGRAMAS FEDERALES; PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE LOS REFERIDOS PUESTOS DENTRO DEL SERVICIO DE CARRERA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

El artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de **Puerto Rico de 1991**" (**21 L.P.R.A. § 4051**), otorga a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO:

Mediante la Ordenanza número 16 serie 2008-2009, según enmendada, el Municipio de Aguas Buenas adoptó su nuevo Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme, según lo dispuesto en el artículo 11.001 de la referida Ley (21 L.P.R.A. § 4551).

POR CUANTO:

Los planes de clasificación y retribución deben ir modernizándose y adaptándose de acuerdo a las necesidades de cada municipio.

Según el artículo 11.006 (d) de la Ley de Municipios Autónomos [21 L.P.R.A. § 4556 (d)], será responsabilidad del alcalde o del Presidente de la Legislatura crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO:

Asimismo, el artículo 5.005 (j) de la referida Ley [21 L.P.R.A. § 4205(j)], establece que será responsabilidad de la legislatura municipal aprobar los planes del área de personal del municipio que someta el alcalde de conformidad a esta ley y los reglamentos y las guías y clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de personal.

POR CUANTO:

La presente administración ha determinado que existe la necesidad de crear los puestos de Sub-Director del Departamento de Vivienda y Programas Federales y el de Sub-Director del Departamento de Servicios a Personas de Edad Avanzada dentro del servicio de Carrera del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Se aprueba la clasificación de clase del puesto de Sub-Director del Departamento de Servicios a Personas de Edad Avanzada, la cual se hace formar parte de la presente Ordenanza y se enmienda la ordenanza número 16 serie 2008-2009, a los fines de incluir la misma en el Plan de Clasificación de Puestos.

SECCIÓN 2DA:

Sedispone la creación del puesto de Sub-Director del Departamento de Servicios a Personas de Edad Avanzada dentro del servicio de carrera del Municipio Autónomo de Aguas Buenas y se ordena que el mismo sea asignado a la siguiente escala de retribución, según el Plan de Retribución Uniforme:

Puesto	Escala	Mínimo	Máximo
Sub-Director de Servicios a Personas de	9	\$ 1,514.00	\$ 2,176.00

Edad
Avanzada

SECCIÓN 3RA

Se aprueba la clasificación de clase del puesto de Sub-Director del Departamento de Vivienda y Programas Federales, la cual se hace formar parte de la presente Ordenanza y se enmienda la ordenanza número 16 serie 2008-2009, a los fines de incluir la misma en el Plan de Clasificación de Puestos.

SECCIÓN 4TA

Se dispone la creación del puesto de Sub-Director del Departamento de Vivienda y Programas Federales dentro del servicio de carrera del Municipio Autónomo de Aguas Buenas y se ordena que el mismo sea asignado a la siguiente escala de retribución, según el Plan de Retribución Uniforme:

Puesto	Escala	Mínimo	Máximo
Sub-Director de Vivienda y Programas Federales	13	\$ 1,568.00	\$ 2,450.00

LR

SECCIÓN 5TA:

Se autoriza al alcalde a hacer los cambios que sean necesarios para la implementación de la presente Ordenanza.

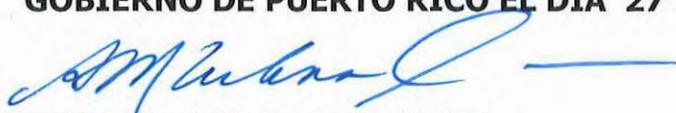
SECCIÓN 6TA:

Será responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta enmienda, así como registrar la misma en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme del Gobierno Municipal de Aguas Buenas.

SECCIÓN 7MA:

Esta Ordenanza entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el señor Alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.



HON. AIDA M. URBINA RIVAS
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL



SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 2 DE octubre DE 2018.


JAVIER GARCÍA PÉREZ
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Aida M. Urbina Rivas
Presidenta

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 4 de la Serie 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria de Septiembre, celebrada el 27 de septiembre de 2018.

VOTOS AFIRMATIVOS 11 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) José B. Canino Laporte
- 5) Miguel Resto Mejías
- 6) David Pérez Gómez
- 7) José M. Sánchez Pérez
- 8) Edward Alvarado Rivera
- 9) Nayda Rodríguez Hernández
- 10) Roberto Velázquez Nieves
- 11) Rafael Cardona Carvajal

Ausentes y/o Excusado:

- 1) María Quiles Torres
- 2) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 3) Rubén A. Pérez Hernández

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 28 septiembre de 2018.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal



SUB-DIRECTOR (A) DE VIVIENDA Y PROGRAMAS FEDERALES

Naturaleza del Trabajo

Trabajo administrativo que consiste en colaborar en la planificación, supervisión, coordinación y dirección de los diferentes servicios que ofrece el municipio a través del Programa de Vivienda y Programas Federales.

Aspectos Distintivos del Trabajo

El (a) empleado (a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad asistiendo al Director en la supervisión, planificación, coordinación y dirección de los servicios que presta el Departamento de Vivienda y Programas Federales. Trabaja bajo la supervisión del (a) Director (a) de la dependencia quien le imparte instrucciones generales. Su trabajo se evalúa a través de informes que rinde y en reuniones con su supervisor.

Ejemplos de Trabajo

Colabora con el (a) Director (a) en las actividades y acciones que se generan en su departamento con las demás dependencias.

Colabora en la planificación, coordinación y supervisión de las actividades que se desarrollan en el programa relacionado con la prestación de los diferentes servicios que el municipio ofrece a la ciudadanía.

Colabora en el sistema de control que permitan verificar el cumplimiento de las actividades, orientaciones, ayudas y proyectos que se generan en el departamento.

Recibe instrucciones generales o específicas de carácter confidencial, administrativo u operacional, que deben regir las actividades del Departamento.

Colabora en la actualización y recopilación de información relacionada a su área de trabajo, así como el mantenimiento de expedientes en forma estrictamente confidencial de los casos ante la consideración del departamento.

Preparación de Propuestas Federales.

SUB-DIRECTOR (A) DE VIVIENDA Y PROGRAMAS FEDERALES (continuación)

Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas

Conocimiento de las normas que se establezcan relacionadas con los diferentes servicios que se ofrecen a la ciudadanía en general, con especial atención a personas sin hogar, que necesitan vivienda o personas con VIHPositivo.

Habilidad para redactar y revisar informes relacionados con su área de trabajo.

Habilidad para analizar, interpretar y aplicar correctamente las reglas que se establezcan para regir las actividades del departamento.

Conocimiento de los principios modernos de supervisión.

Habilidad para entender y transmitir instrucciones verbales y escritas.

Habilidad para expresarse con claridad y precisión verbalmente y por escrito.

Conocimiento del idioma inglés.

Conocimientos de los programas y propuestas federales del municipio.

Preparación Académica y Experiencia Mínima

Bachillerato de institución acreditada o su equivalente. Dos (2) años de experiencia en trabajos administrativos, un (1) de éstos relacionados con la con programas federales, uno (1) de éstos en tareas de supervisión.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.006 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; por la presente apruebo la precedente clase revisada que forma parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera del Municipio de Aguas Buenas a partir del 1 de julio de 2009.

En Aguas Buenas, Puerto Rico, a los 2 días del mes de octubre de 2018.



Hon. Javier García Pérez
Alcalde

Municipio Autónomo de Aguas Buenas

SUB-DIRECTOR (A) DE SERVICIOS A PERSONAS DE EDAD AVANZADA

Naturaleza del Trabajo

Trabajo administrativo que consiste en colaborar en la planificación, supervisión, coordinación y dirección de los diferentes servicios que ofrece el municipio a través del Programa de Servicios a Personas de Edad Avanzada.

Aspectos Distintivos del Trabajo

El (a) empleado (a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad asistiendo al Director (a) en la supervisión, planificación, coordinación y dirección de los servicios que presta el Departamento de Servicios a Personas de Edad Avanzada. Trabaja bajo la supervisión del(a) Director (a) de la dependencia quien le imparte instrucciones generales. Su trabajo se evalúa a través de informes que rinde y en reuniones con su supervisor.

Ejemplos de Trabajo

Colabora con el (a) Director (a) en las actividades y acciones que se generan en su departamento con las demás dependencias.

Colabora en la planificación, coordinación y supervisión de las actividades que se desarrollan en el programa relacionado con la prestación de los diferentes servicios que el municipio ofrece a la ciudadanía.

Colabora en el sistema de control que permitan verificar el cumplimiento de las actividades, orientaciones, ayudas y proyectos que se generan en el departamento.

Recibe instrucciones generales o específicas de carácter confidencial, administrativo u operacional, que deben regir las actividades del departamento.

Colabora en la actualización y recopilación de información relacionada a su área de trabajo, así como el mantenimiento de expedientes en forma estrictamente confidencial de los casos ante la consideración del departamento.

Realizar visitas a los participantes del Centro y del Hogar de ser necesario.

Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas

Conocimiento de las normas que se establezcan relacionadas con los diferentes servicios que se ofrecen a la ciudadanía en general, con especial atención a problemas y situaciones que tengan las personas de edad avanzada.

**SUB-DIRECTOR (A) DE SERVICIOS A PERSONAS DE EDAD AVANZADA
(continuación)**

Habilidad para redactar propuestas y revisar informes relacionados con su área de trabajo.

Habilidad para analizar, interpretar y aplicar correctamente las reglas que se establezcan para regir las actividades del departamento.

Conocimiento de los principios modernos de supervisión.

Habilidad para entender y transmitir instrucciones verbales y escritas.

Habilidad para expresarse con claridad y precisión verbalmente y por escrito.

Dar apoyo en las diferentes áreas del Centro de ser necesario.

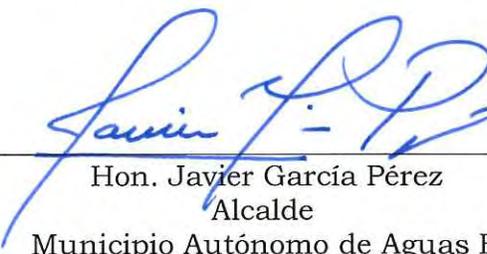
Conocimiento de los diferentes sistemas tecnológicos del Municipio.

Preparación Académica y Experiencia Mínima

Bachillerato de institución acreditada o su equivalente. Dos (2) años de experiencia en trabajos administrativos, uno (1) de éstos relacionados con la atención de personas de edad avanzada, uno (1) de éstos en tareas de supervisión.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.006 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; por la presente apruebo la precedente clase revisada que forma parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera del Municipio de Aguas Buenas a partir del 1 de julio de 2009.

En Aguas Buenas, Puerto Rico, a los 2 días del mes de octubre de 2018.


Hon. Javier García Pérez
Alcalde
Municipio Autónomo de Aguas Buenas

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS



PLANES DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION
SERVICIO DE CARRERA

Estructura Salarial Revisada y Actualizada
Escala Extendida

Año Fiscal 2009-2010

Núm. Escala	Tipos Intermedios								Núm. Escala
	9	10	11	12	13	14	15	16	
1	\$1,414	\$1,464	\$1,495	\$1,537	\$1,581	\$1,625	\$1,671	\$1,719	1
2	1,456	1,497	1,539	1,583	1,628	1,674	1,721	1,770	2
3	1,500	1,543	1,586	1,631	1,678	1,725	1,774	1,824	3
4	1,546	1,590	1,634	1,681	1,728	1,777	1,828	1,879	4
5	1,592	1,637	1,683	1,731	1,780	1,830	1,882	1,936	5
6	1,639	1,686	1,733	1,782	1,833	1,885	1,938	1,993	6
7	1,687	1,735	1,784	1,835	1,886	1,940	1,995	2,051	7
8	1,739	1,788	1,838	1,890	1,944	1,999	2,055	2,113	8
9	1,790	1,841	1,893	1,946	2,001	2,058	2,116	2,176	9
10	1,845	1,897	1,951	2,006	2,063	2,121	2,181	2,243	10
11	1,900	1,954	2,010	2,066	2,125	2,185	2,247	2,311	11
12	1,958	2,013	2,070	2,129	2,189	2,251	2,315	2,380	12
13	2,015	2,072	2,131	2,191	2,253	2,317	2,383	2,450	13
14	2,076	2,135	2,195	2,257	2,321	2,387	2,455	2,524	14
15	2,139	2,199	2,262	2,326	2,391	2,459	2,528	2,600	15
16	2,204	2,266	2,330	2,395	2,464	2,534	2,605	2,679	16
17	2,268	2,332	2,398	2,466	2,536	2,608	2,681	2,757	17
18	2,337	2,404	2,472	2,542	2,614	2,688	2,764	2,842	18

De conformidad con las disposiciones del Artículo 11.006 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", por la presente apruebo la modificación efectuada a las escalas de retribución revisadas en sueldos a jornada reducida de trabajo de siete (7) horas aumentado los tipos mínimos para el Servicio de Carrera conforme al aumento al salario mínimo federal en el Municipio de Aguas Buenas con efectividad a partir del 1 de julio del 2009.

En Aguas Buenas, Puerto Rico, a 30 de junio del 2009.

Desarrollo de la Estructura:

Amplitud de la Escala: 25%
Aumento Vertical: 3%

Hon. Luis Arroyo Chiqués
Alcalde